



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 829 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2015

VISTO: El Informe Nº 1158-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído Nº 1262545; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)”*;

Que, por su parte el Artículo 31º del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33º del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe Nº 1158-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 23 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Concurso Público, cuyo objeto contractual está destinado a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PAPACHACRA – SANTIAGO DE CHORCORVOS, HUAYTARÁ – HUANCAVELICA (AFIANZAMIENTO HIDRICO)”**;

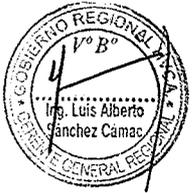
Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 829 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2015

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PAPACHACRA - SANTIAGO DE CHORCORVOS, HUAYTARÁ - HUANCAVELICA (AFIANZAMIENTO HIDRICO)";** el cual estará integrado por:



	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. ANTONIO TAYPE CHOQUE	Arq. PETER ZAMBRANO PEDROZA
<b>MIEMBRO</b>	Ing. JAIME YARANGA BENDEZÚ	Ing. WILDER FERNANDO GIRALDEZ SOLANO
<b>MIEMBRO</b>	Lic. Adm. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA	Bach. Cs. Adm. MELISSA HUAMANI CAHUANA



**ARTÍCULO 2º.-** PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

